

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº <sup>4</sup>~~255~~  
255

PERIODO LEGISLATIVO 198

**EXTRACTO:** MENSAJE DEL P.E.F. RESPONDIENDO A  
INFORMES SOLICITADOS POR RES. Nº 5A/88, REF.  
A LA OBRA PLANTA POTABILIZADORA EN LA  
CIUDAD DE RIO GRANDE. -

Entró en la sesión de:

COMISION Nº

ASUNTOS ENTRADOS  
DEL EJECUTIVO  
DEPARTAMENTO PRESIDENCIA



Fecha 27-07-88 Hs. 14<sup>00</sup> Firma *[Signature]*

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

90

NOTA N°  
GOB.

USHUAIA, 27 JUL. 1988

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de elevarle la respuesta a la Res. N° 54/88, referente a la obra Planta Potabilizadora de la ciudad de Rio Grande, informando lo siguiente:

Al día de la fecha se encuentra en publicidad el llamado a licitación para la ampliación de la misma al doble de su capacidad.

La obra de ampliación de la mencionada Planta, fue llamada a licitación Pública N° 62/86, la cual se declaró fracasada mediante Resolución N° 37/87 por inadmisibilidad de las ofertas. Posteriormente fue adjudicada en forma directa a la Empresa SUPERCEMENTO S.A. mediante Decreto N° 893/87 del 01/04/87.

En la actualidad se encuentra paralizada, efectuandose la rescisión de común acuerdo por Decreto N° 1142/88 del 18/4/88, por imposibilidad técnica-económica de concretarse. Porcentaje ejecutado 5,05%.

De acuerdo al llamado de licitación, se tiene previsto la realización de la Obra en CIENTO OCHENTA ( 180) días corridos.

Asímismo se tiene previsto que la apertura de la Licitación se realice el día 29/7/88 a las 9,00 hs.

Sin otro particular lo saluda con la consideración más distinguida.

*[Signature]*  
HELIOS ESEVERRI  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE  
LA LEGISLATURA TERRITORIAL  
DR. ADRIAN DE ANTUENO  
S/D.

H. LEGISLATURA TERRITORIAL  
MESA DE ENTRADA  
27 JUL 1988  
SEC. *leg.* N° 255 HORA 17<sup>00</sup>